



NOTA ACLARATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 68, 71, 72, 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, Guía de criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, artículo 31 fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 5 fracción VIII, 28 fracciones XVI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados; así como, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado le informo que esta Secretaría realizó la Captura de los Recursos Federales Ministrados "P010 Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)", en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondiente al Segundo Trimestre del 2023. En virtud de lo anterior es importante precisar que derivado de la carga de la información se desprendieron Observaciones por parte de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal de la Secretaría de planeación y Finanzas, mismas que al intentar subsanar ya no se tenía habilitada la opción para cargar nuevamente la plantilla de los programas.

Razón por la cual estamos a la espera de la habilitación del sistema o cualquier indicación al respecto.

Sin otro particular, manifiesto a usted mi respeto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z. 01 DE AGOSTO DE 2023

C. CARMEN EVELIA RAMOS SALAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. Melva Guadalupe Navarro Sequeira.- Para su conocimiento.- Presente
Archivo

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracciones I y II, 6, 7, 8 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como los artículos aplicables de cada unidad administrativa del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.	
Elaboró: C. Alicia Domínguez Cruz Cargo: Analista de Departamento de Presupuesto y Contabilidad	Revisó: C. Guadalupe Teresa Ruiz Salazar Cargo: Jefa de Departamento de Presupuesto y Contabilidad

